



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 10 AGO 2016

VISTO:

El Informe N° 080-2016/GRC/GRI/OC-JVO de fecha 04 de agosto de 2016 que contiene la solicitud del colaborador Javier Vidal Olivera respecto al goce de vacaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de visto de fecha 04 de Agosto de 2016 presentada por el solicitante mediante la cual el colaborador Javier Vidal Olivera, con cargo de Arquitecto II de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Región Callao, solicita además de su periodo vacacional se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del lunes 03 al 09 de octubre de 2016 por el plazo de 07 días;

Que, se aprecia del Informe N° 080-2016/GRC/GRI/OC-JVO el pedido del solicitante con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Región Callao, unidad orgánica en la que desempeña sus labores el solicitante, por lo que en mérito a los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Interno de trabajo, y que conforme a lo dispuesto por el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo,

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo en consecuencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haber el colaborador Javier Vidal Olivera, con cargo de Arquitecto II de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Región Callao a partir del 03 al 09 de octubre de 2016 por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente resolución al interesado en **JR. PIURA N° 1043 – MIRAFLORES - LIMA.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ARQ. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

704
ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ APARCANA
FEDETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
B99 N° 003 Fecha: 12 AGO. 2016